

*RESOLUCION de 7 de enero de 2000, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se dispone dar publicidad a la Orden de 20 de diciembre de 1999, de la Secretaría de Estado de Justicia, que modifica la de 26 de noviembre de 1999, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.*

Mediante Orden de 20 de diciembre de 1999, la Secretaría de Estado de Justicia modifica la de 26 de noviembre de 1999, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto del Presidente 1/1997, de 13 de marzo; el Decreto 315/1996 y el Decreto 84/1997, del 13 de marzo, esta Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales

#### DISPONE

Dar publicidad a la Orden de 20 de diciembre de 1999, de la Secretaría de Estado de Justicia, que modifica la de 26 de noviembre de 1999, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.

Sevilla, 7 de enero de 2000.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

#### ANEXO

ORDEN DE 20 DE DICIEMBRE DE 1999, DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA, QUE MODIFICA LA DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1999, POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE OFICIALES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Por Orden de 26 de noviembre de 1999 (Boletín Oficial del Estado de 10 de diciembre), se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno de promoción interna y libre, siendo necesario, por economía procesal, modificar la Base 2.2, esta Secretaría de Estado acuerda que procede la misma en su párrafo segundo, que quedará redactado de la forma siguiente:

Base 2.2, párrafo segundo. El tiempo de servicios que figuren en el expediente personal se justificará de oficio por la Secretaría de Estado de Justicia, a través del Registro Central de Personal o, en su caso, por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, cuando así se disponga por la citada Comunidad.

En aquellos supuestos en que el interesado haya efectuado sustituciones, y a fin de ser certificada por el Registro Central de Personal, el interesado formulará petición de aquéllas ante dicho órgano, quien las diligenciará junto con el certificado de tiempo de servicios, remitiéndosele nota de la misma para su comprobación y posible subsanación, siendo incorporada al expediente de participación con posterioridad a este trámite.

*RESOLUCION de 7 de enero de 2000, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se dispone dar publicidad a la Resolución de 20 de diciembre de 1999, de la Secretaría de Estado de Justicia, que modifica la de 19 de noviembre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.*

Mediante Resolución de 20 de diciembre de 1999, la Secretaría de Estado de Justicia modifica la de 19 de noviembre de 1998, por la que se convocaban pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4.5 del Reglamento Orgánico de Médicos Forenses, aprobado por Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 83/1997, de 13 de marzo; el Decreto del Presidente 1/1997, de 13 de marzo; el Decreto 315/1996 y el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, esta Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales

#### DISPONE

Dar publicidad a la Resolución de 20 de diciembre de 1999, de la Secretaría de Estado de Justicia, que modifica la de 19 de noviembre de 1998, por la que se convocaban pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 7 de enero de 2000.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

#### ANEXO

RESOLUCION DE 20 DE DICIEMBRE DE 1999, DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA, QUE MODIFICA LA DE 19 DE NOVIEMBRE DE 1998, POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO NACIONAL DE MEDICOS FORENSES

Por Resolución de 19 de noviembre de 1998 (Boletín Oficial del Estado de 9 de diciembre de 1998), se convocaban pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, siendo necesario, por economía procesal, proceder a la modificación de las bases 2.2.3, 9.2, 9.4 y 10.1, esta Secretaría de Estado acuerda que procede la misma, quedando redactados de la forma siguiente:

Base 2.2.3. Durante la realización del citado Curso en el Centro de Estudios Jurídicos en Madrid, los aspirantes a ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, a efectos retributivos, tendrán la consideración de funcionarios en prácticas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento del Centro de Estudios Jurídicos.

Base 9.2. El Tribunal número 1 hará pública la lista provisional de aspirantes que han superado los ejercicios obligatorios de la oposición, ordenada por orden de puntuación dentro de cada ámbito territorial, figurando separada la puntuación de los ejercicios obligatorios de la obtenida en la prueba selectiva. En dicha lista no podrá figurar un número de aspirantes superior a las plazas convocadas por ámbitos, siendo nulo todo acuerdo que contravenga lo establecido.

Base 9.4. Vistas y resueltas por el Tribunal Calificador las alegaciones formuladas a la lista provisional, elevará dicha relación a la Secretaría de Estado de Justicia, quien dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado

y en los Boletines de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas. Los aspirantes que figuren en la misma serán convocados para la realización del curso selectivo en el Centro de Estudios Jurídicos previsto en la base 2.2 de la presente convocatoria.

Durante la realización del curso selectivo los aspirantes tendrán la consideración de funcionarios en prácticas, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento del Centro de Estudios Jurídicos.

Finalizado el curso selectivo en el Centro de Estudios Jurídicos, la Secretaría de Estado de Justicia dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, con la relación definitiva de aspirantes que han superado la oposición ordenadas por puntuación media obtenida dentro de cada ámbito en los ejercicios obligatorios de la oposición y la del curso teórico-práctico del Centro de Estudios Jurídicos, figurando separada, en su caso, la nota de la prueba optativa, teniendo en cuenta, en caso de empate, lo previsto en la base 9.3.

Base 10.0. Los opositores aprobados a que se refiere la base 9.4, párrafo segundo, presentarán, a través del Centro de Estudios Jurídicos, la siguiente documentación:

*RESOLUCION de 7 de enero de 2000, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se dispone dar publicidad a la Orden de 20 de diciembre de 1999, de la Secretaría de Estado de Justicia, que modifica la de 26 de noviembre de 1999, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.*

Mediante Orden de 20 de diciembre de 1999, la Secretaría de Estado de Justicia modifica la de 26 de noviembre de 1999, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto del Presidente 1/1997, de 13 de marzo; el Decreto 315/1996 y el Decreto 84/1997, del 13 de marzo, esta Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales

#### DISPONE

Dar publicidad a la Orden de 20 de diciembre de 1999, de la Secretaría de Estado de Justicia, que modifica la de 26 de noviembre de 1999, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.

Sevilla, 7 de enero de 2000.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

#### ANEXO

ORDEN DE 20 DE DICIEMBRE DE 1999, DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA, QUE MODIFICA LA DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1999, POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Por Orden de 26 de noviembre de 1999 (Boletín Oficial del Estado de 10 de diciembre), se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración

de Justicia, turno de promoción interna y libre, siendo necesario, por economía procesal, modificar las Bases 2.2, 2.3, 4.2.4 y 9.2, esta Secretaría de Estado acuerda que proceden las mismas, en sus párrafos primeros, segundo y duodécimo, que quedarán redactados de la forma siguiente:

Base 2.2, párrafo primero. Dada la naturaleza de las funciones a desempeñar por los funcionarios del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, los aspirantes deberán superar una prueba mecanográfica de aptitud acreditativa de que alcanzan 200 pulsaciones por minuto en máquina mecánica y 243 en máquina electrónica (a estos efectos se considerará la máquina eléctrica con las mismas pulsaciones que la electrónica).

Base 2.3, párrafo segundo. El tiempo de servicios que figure en el expediente personal se justificará de oficio por la Secretaría de Estado de Justicia, a través del Registro Central de Personal o, en su caso, por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, cuando así se disponga por la citada Comunidad.

Base 4.2.4. Los aspirantes, tanto del turno de promoción como del libre, indicarán, en el recuadro correspondiente de su solicitud, el tipo de máquina a utilizar para la práctica del ejercicio de mecanografía (mecánica o electrónica).

Base 9.2, párrafo duodécimo. A efectos de cómputo de pulsaciones, 347 pulsaciones de máquina electrónica equivalen a 280 pulsaciones en máquina mecánica (a estos efectos se considerará la máquina eléctrica con las mismas pulsaciones que la electrónica).

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 13 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y la disposición sexta 5.a) de la Orden de 24 de junio de 1996, por la que se delegan determinadas competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Turismo y Deporte (BOJA de 2 de julio), esta Delegación Provincial adjudica el puesto de trabajo de libre designación que figura en el Anexo que acompaña a la presente y que fue convocado por Resolución de 11 de noviembre de 1999 (BOJA de 27), a la funcionaria que en el Anexo adjunto se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los arts. 48 y 57 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril), procediéndose a la correspondiente inscripción registral.

Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación del acto, o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,